



Gobernación de
NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2024030533

Fecha: 15/03/2024
Tercero: 900460759 **Sucursal:** 001 **Nombre:** COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
Concepto: MODIFICATORIOS N° 3 AL CONTRATO 3454-2023 SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA QUE COMPRENDE ALARMAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN, INCLUYENDO EL

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.1.2.02.02.008-85230-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Servicios de sistemas de seguridad/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	DIS	2024020234	18,206,914.06
2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409014-2023003520128-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Transporte/Seguridad de transporte/Intersubsectorial Transporte Documentos de planeación/Fortalecimiento de la seguridad vial y la movilidad sostenible para la vigencia 2024 en el departamento Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	DIS	2024030055	3,467,983.63
TOTAL:				21,674,897.69

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro:
MARIA FERNANDA ERASO
GUERRERO

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10191930**

PIN No. **20566229**

Solicitante

Identificación

900460759

Fecha solicitud

2024-04-05

Fecha vence

2024-04-30

Acto gravado

MODIFICATORIO #3 CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN Contrato GN 3454-2023-CONTRATISTA 900460759

Tipo: VIRTUAL

Liquidado por

Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	\$ 21,270,753	2	\$ 425,500
Total			\$ 425,500



20566229

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10191930**

PIN No. **20566229**

Solicitante

Identificación

900460759

Fecha solicitud

2024-04-05

Fecha vence

2024-04-30

Acto gravado

MODIFICATORIO #3 CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN Contrato GN 3454-2023-CONTRATISTA 900460759

Tipo: VIRTUAL

Liquidado por

Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	\$ 21,270,753	2	\$ 425,500
Total			\$ 425,500

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2024-04-15 - Código Único de Seguimiento (CUS): 576694162

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10191930**

PIN No. **20566229**

Solicitante

Identificación

900460759

Fecha solicitud

2024-04-05

Fecha vence

2024-04-30

Acto gravado

MODIFICATORIO #3 CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN Contrato GN 3454-2023-CONTRATISTA 900460759

Tipo: VIRTUAL

Liquidado por

Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	\$ 21,270,753	2	\$ 425,500
Total			\$ 425,500



20566229

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10191930**

PIN No. **20566229**

Solicitante

Identificación

900460759

Fecha solicitud

2024-04-05

Fecha vence

2024-04-30

Acto gravado

MODIFICATORIO #3 CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN Contrato GN 3454-2023-CONTRATISTA 900460759

Tipo: VIRTUAL

Liquidado por

Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	\$ 21,270,753	2	\$ 425,500
Total			\$ 425,500

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2024-04-15 - Código Único de Seguimiento (CUS): 576694162

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10191930**

PIN No. **20566229**

Solicitante

Identificación

900460759

Fecha solicitud

2024-04-05

Fecha vence

2024-04-30

Acto gravado

MODIFICATORIO #3 CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN Contrato GN 3454-2023-CONTRATISTA 900460759

Tipo: VIRTUAL

Liquidado por

Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAS	\$ 21,270,753	0.5	\$ 106,400
Total			\$ 106,400



20566229

Use éste código para Verificar la autenticidad de éste documento

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar

Estampillas

Liquidación No. **10191930**

PIN No. **20566229**

Solicitante

Identificación

900460759

Fecha solicitud

2024-04-05

Fecha vence

2024-04-30

Acto gravado

MODIFICATORIO #3 CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN Contrato GN 3454-2023-CONTRATISTA 900460759

Tipo: VIRTUAL

Liquidado por

Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAS	\$ 21,270,753	0.5	\$ 106,400
Total			\$ 106,400

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2024-04-15 - Código Único de Seguimiento (CUS): 576694162



LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE



Contribuyente

Liquidación No.	10193837	PIN No.	2022005891
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	900460759
Solicitante	COMPañIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	Identificación	3164422320
Correo	regional.sur@seguridadanubis.com	Contrato	MODIFICATORIO 3 GN 3454-2023-
Valor antes de impuestos	\$ 21,270,753	Valor impuestos	\$ 404,144
Valor total contrato	\$ 21,674,897	Fecha de contrato	2024-04-09
Fecha de solicitud	2024-04-15	Fecha vence	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	\$ 21,270,753	2 %	\$ 433,380	\$ 7,965	\$ 433,380
Total					\$ 433,380



este código
verificar la
nticidad de
documento

Fecha de Pago: 2024-04-15 - Oficina: Oficina Virtual -PSE
Copia generada por: Página Web



LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE



Banco

Liquidación No.	10193837	PIN No.	2022005891
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	900460759
Solicitante	COMPañIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	Identificación	3164422320
Correo	regional.sur@seguridadanubis.com	Contrato	MODIFICATORIO 3 GN 3454-2023-
Valor antes de impuestos	\$ 21,270,753	Valor impuestos	\$ 404,144
Valor total contrato	\$ 21,674,897	Fecha de contrato	2024-04-09
Fecha de solicitud	2024-04-15	Fecha vence	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	\$ 21,270,753	2 %	\$ 433,380	\$ 7,965	\$ 433,380
Total					\$ 433,380



se este código
ita verificar la
nticidad de
te documento

Fecha de Pago: 2024-04-15 - Oficina: Oficina Virtual -PSE
Copia generada por: Página Web



LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE



Banco

Liquidación No.	10193837	PIN No.	2022005891
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	900460759
Solicitante	COMPañIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	Identificación	3164422320
Correo	regional.sur@seguridadanubis.com	Contrato	MODIFICATORIO 3 GN 3454-2023-
Valor antes de impuestos	\$ 21,270,753	Valor impuestos	\$ 404,144
Valor total contrato	\$ 21,674,897	Fecha de contrato	2024-04-09
Fecha de solicitud	2024-04-15	Fecha vence	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	\$ 21,270,753	2 %	\$ 433,380	\$ 7,965	\$ 433,380
Total					\$ 433,380



se este código
ita verificar la
nticidad de
te documento

Fecha de Pago: 2024-04-15 - Oficina: Oficina Virtual -PSE
Copia generada por: Página Web

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	502965422	9464165281	E	2024/03/14	2024/03/08	BANCO AV VILLAS	0	\$265,147,700

... A B A G A D A T ...

Página 2 de 4

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900460759	9	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ANUBIS 1	Calle 90 No. 60B-08	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7466918	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-02	2024-03	502965422	9464165281	E	2024/03/14	2024/03/08	BANCO AV VILLAS	\$265,147,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					67
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$277,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	16	\$4,299,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	46	\$12,447,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$1,108,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					67
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	67	\$4,911,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)					67
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	4	\$276,600
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	62	\$4,181,200
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	\$69,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)					67
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$138,700
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	14	\$952,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$69,300
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	2	\$138,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	19	\$1,284,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$115,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	27	\$1,826,800
TOTAL					67
					\$32,096,900

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE:
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA
NIT: 900.460.759-9**

Yo **LEONARDO FABIO PEREZ MERCADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.102.850.950** de Sincelejo, y con Tarjeta Profesional No. 311469-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** identificada con NIT **900.460.759-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), Realizo el pago del mes de Febrero de 2024 con la Planilla No.9464165281 y Pago No. 502965422, Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide a los Once (11) días del mes de marzo de 2024.



Leonardo Fabio Pérez Mercado
Revisor Fiscal
T.P No. 311469-T
Designado por Bureau Partners S.A.S

Revisoría Fiscal • Auditoría • Asesoría Financiera • Nómina
Servicios Legales y Tributarios • Normas Internacionales de Contabilidad
Precios de Transferencia - Capacitación • Publicaciones

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

693B00006667A49B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONARDO FABIO PEREZ MERCADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1102850950 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 311469-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

311469-T

LEONARDO FABIO PEREZ MERCADO
C.C. 1102850950
RES. INSCRIPCION 256 DEL 05/07/2023
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

361016 363761



220361/0622

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

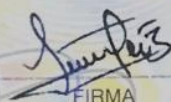
NÚMERO **1.102.850.950**

PEREZ MERCADO

APELLIDOS

LEONARDO FABIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

15-DIC-1992

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84

B+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

06-ENE-2011 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2601000-00879996-M-1102850950-20170131

0053348081A 2

45384954

RIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ANEXO CONTRACTUAL GN3454-2023			
CLAUSULAS:			
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA QUE COMPRENDE ALARMAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN, INCLUYENDO EL ALQUILER, INSTALACIÓN, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INSTALACIÓN DE UN ARCO DETECTOR DE METALES EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO”			
SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:			
2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:			
El Contratista se obliga al cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:			
ITEM	CANTIDAD	MONITOREO DE ALARMAS	VALOR
1	22	Monitoreo electrónico mensual de alarmas de seguridad para las dependencias de la Gobernación de Nariño por GPRS: 1. Edificio central de la Gobernación de Nariño. 2. Despacho Gobernador. 3. Oficina de Turismo principal y 2do. Piso del edificio cámara de comercio centro de conciliación. 4. Secretaria de Educación calle 17 no. 26 - 09. 5. Sede Banda Departamental. 6. Sede Antiguo FER. 7. Pinacoteca Departamental. 8. Aguardiente Nariño Barrio San Miguel. 9. Bodega de rentas san Ignacio. 10. Edificio Sede Calle 19 # 27-51 centro. 11. Aguardiente Nariño Barrio San Miguel nueva bodega. 12. Dirección de Cultura. 13. Bodega almacén Calle 17 centro. 14. Oficina delegada en Bogotá. 15. Estadio libertad oficina 221 16. Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Imués. 17. Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Guachucal. 18. Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Sandoná. 19. Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Tangua. 20. Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Pupiales. 21. Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de La Unión. 22. Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Yacuanquer.	5.714.616,67
2	1	SEDE PRINCIPAL GOBERNACION DE NARIÑO Y DESPACHO: Alquiler mensual de elementos para alarma inalámbrica de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) central de alarma inalámbrica DSC NEO (34) Sensores de movimiento inalámbrico NEO PG9904 DSC (4) Magnético de trabajo liviano inalámbrico 915 MHz (1) Receptor inalámbrico para NEO DSC (1) Modulo transceptor inalámbrico 915MHz modo host (1) Teclado LCD 5001 (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP	459.358,33



		(1) Sirena 30 Watts (1) Caja metálica	
3	1	Oficina de turismo principal y 2do piso del edificio cámara de comercio centro de conciliación: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (4) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica. (2) Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	273.625,00
4	1	SECRETARIA DE EDUCACION calle 17 no. 26 - 09: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (6) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	273.625,00
5	1	SEDE BANDA DEPARTAMENTAL: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base.	198.668,33
6	1	SEDE ANTIGUIO FER: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base.	198.668,33



7	1	PINACOTECA: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base.	198.668,33
8	1	AGUARDIENTE NARIÑO: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (2) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (11) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	461.016,67
9	1	BODEGA DE RENTAS SAN IGNACIO: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (5) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	197.010,00
10	1	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CALLE 19 # 27-51: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (4) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	273.625,00
11	1	AGUARDIENTE NARIÑO BODEGA NUEVA Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (2) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (8) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (1) Magnético de trabajo pesado (2) Sensor de humo	459.358,33



12	1	DIRECCIÓN DE CULTURA MUSEO TAMINANGO. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	197.010,00
13	1	Bodega almacén Calle 17 centro, Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado LCD 5001 (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo pesado (1) Sirena (1) Caja metálica	197.010,00
14	1	OFICINA DELEGADA EN BOGOTA: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (9) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	313.425,00
15	1	Estadio Departamental libertad: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (4) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo pesado (1) Sirena (1) Caja metálica	197.010,00
16	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Imués. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	313.425,00



17	1	<p>Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Guachucal. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad:</p> <p>De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica</p>	313.425,00
18	1	<p>Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Sandoná. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad:</p> <p>De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) Central de alarma 1832 de 8 zonas. (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica</p>	313.425,00
19	1	<p>Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Tangua. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad:</p> <p>De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica</p>	313.425,00
20	1	<p>Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Pupiales. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad:</p> <p>De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC. (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica</p>	313.425,00



21	1	<p>Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de La Unión</p> <p>Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad:</p> <p>De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) Central de alarma 1832 de 8 zonas</p> <p>(1) Teclado RK1555 de 8 zonas</p> <p>(1) Fuente de poder de 16.5 VAC</p> <p>(1) Batería 12 VOL, 7AMP</p> <p>(2) Sensor de movimiento LC100</p> <p>(1) Magnético de trabajo liviano</p> <p>(1) Sirena</p> <p>(1) Caja metálica</p>	313.425,00
22	1	<p>Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Yacuanquer</p> <p>Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad:</p> <p>De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) Central de alarma 1832 de 8 zonas</p> <p>(1) Teclado RK1555 de 8 zonas</p> <p>(1) Fuente de poder de 16.5 VAC</p> <p>(1) Batería 12 VOL, 7AMP</p> <p>(2) Sensor de movimiento LC100. (1) Magnético de trabajo liviano</p> <p>(1) Sirena</p> <p>(1) Caja metálica</p>	313.425,00
ITEM	CANTIDAD	CAMARAS DE SEGURIDAD	
23	1	<p>IMPUESTO VEHICULAR EDIFICIO SEDE CALLE 19 #27-51</p> <p>CENTRO Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad:</p> <p>De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1), DVR de 8 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS</p> <p>REFERENCIA</p> <p>DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA.</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS.</p> <p>(1) Monitor de 19"</p> <p>(6) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080 P lente de 2.8 MM 24 Led</p> <p>(6) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios. (6) Video balum pasivo para HD</p>	409.608,33
24	1	<p>ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad:</p> <p>De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) DVR de 8 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS</p> <p>REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA.</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS.</p> <p>(1) Monitor de 19"</p> <p>(6) cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led</p> <p>(6) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios</p> <p>(6) Video balum pasivo para HD</p>	409.608,33



25	1	<p>COLISEO SURORIENTAL: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) DVR de 8 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS.</p> <p>(1) Monitor de 19"</p> <p>(6) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led</p> <p>(6) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios</p> <p>(6) Video balum pasivo para HD</p>	409.608,33
26	1	<p>EDIFICIO PASTO PLAZA 4TO. PISO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS.</p> <p>(1) Monitor de 19"</p> <p>(2) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led</p> <p>(2) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios</p> <p>(2) video balum pasivo para HD</p>	409.608,33
27	1	<p>OFICINA CONTRATACION EDIFICIO LOTERIA DE NARIÑO 4TO. PISO:</p> <p>Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS.</p> <p>(1) Monitor de 19"</p> <p>(4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led</p> <p>(4) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios</p> <p>(4) Video balum pasivo para HD</p>	386.391,67
28	1	<p>AGUARDIENTE NARIÑO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) DVR de 16 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP. TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de II TERAS</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS.</p> <p>(1) Monitor de 19"</p> <p>(4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led</p> <p>(8) Cámara tipo bala 4HD TVI/CVI/AHD – metálica 2MP CMOS IMAG SENSOR 1080P LENTE DE 2.8 MM a 12 MM VARIFOCAL IP 66 24 LED</p> <p>(12) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios</p> <p>(12) Video balum pasivo para HD</p>	421.216,67



29	1	<p>AGUARDIENTE NARIÑO BODEGA NUEVA: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) DVR de 16 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de II TERAS.</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS.</p> <p>(1) Monitor de 19"</p> <p>(4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led</p> <p>(8) Cámara tipo bala 4HD TVI/CVI/AHD – metálica 2MP CMOS IMAG SENSOR 1080P LENTE DE 2.8 MM a 12 MM VARIFOCAL IP 66 24 LED</p> <p>(12) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios</p> <p>(12) video baluma pasivo para HD</p>	398.000,00	
30	1	<p>BODEGA DE RENTAS SAN IGNACIO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA.</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS.</p> <p>(1) Monitor de 19"</p> <p>(4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led</p> <p>(4) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios</p> <p>(4) video balum pasivo para HD</p>	409.608,33	
31	1	<p>PINACOTECA: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS.</p> <p>(1) Monitor de 19"</p> <p>(4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led</p> <p>(4) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios</p> <p>(4) Envpa hd video balum pasivo para HD</p>	409.608,33	
32	1	<p>SEDE EDIFICIO VERSALLES 3ER. 4TO. Y 5TO. PISO Cra. 23 no. 18 – 67: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) DVR de 16 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP. TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de II TERAS.</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS.</p> <p>(1) Monitor de 19"</p> <p>(14) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led</p> <p>(14) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios</p> <p>(14) video baluma pasivo para HD</p>	398.000,00	



33	2	SEDE PRINCIPAL GOBERNACION DE NARIÑO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) NVR 32CH. 1.5U, H.265, 320Mbps, Msoporta cámaras IP hasta de 12MP,(2) HDMI, VGA, audio: 1 entrada/ 1 salida Alarma: 16 entradas/6 salidas, 3 puertos USB, RS232, RS485, 2 RJ45, Soporta cámaras con IVS, tecnología P2P, 1 puerto e- SATA (16TB), soporta 4DD SATA X 8TB, con disco duro de 8 TERAS. Alquiler mensual de domo antivandálico IP 4PM, día/noche, IR Smart led 30m, chip CMOS progressive1/3", lente fijo 2.8mm, H.264+, H.265, DWDR, 3D DNR, BLC, HLC, RJ45, IP6, IK10, POE, 12VDC-1ª. con disco duro de 8 TERAS	492.525,00
34	1	Arco detector de metales	509.108,33
35	1	Mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de las dependencias de la Gobernación de Nariño.	436.141,67
		SUBTOTAL POR UN (01) MES	17.305.703,33
36	1	Mano de obra, materiales e instalación UNICA VEZ (ítems requeridos del 1 al 34	4.145.833,33
		TOTAL	21.451.536,67

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- 2** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- 3** Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
- 4** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
- 5** Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
- 6** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- 7** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 8** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 9** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- 10** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
- 11** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 12** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 13** Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
- 14** Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- 15** Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
- 16** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.



- 17 Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- 18 Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
- 19 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
- 20 No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
- 21 Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 22 Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN CUANTO A ALARMAS

1. Prestar el servicio de monitoreo electrónico mensual de alarmas de seguridad y detector de metales con su respectivo alquiler e instalación, conforme a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
2. El contratista debe contar con personal disponible las veinticuatro (24) horas de lunes a domingos y festivos cuando el servicio de alarmas reporte novedades en cuanto a la seguridad de las sedes donde se presta el servicio, esto con el fin de que dicho personal realice verificación en sitio oportuna e informe a las autoridades policivas, supervisor del contrato y/o secretario.
3. El Plazo de Instalación: ocho (8) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá entregar informe técnico de los equipos y elementos instalados de conformidad con las CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
4. Realizar el cambio de clave de alarmas de manera trimestral y entregar el reporte al supervisor de manera detallada nombre del funcionario al cual se asignó la clave de seguridad.
5. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos que componen los sistemas electrónicos de alarmas de seguridad instaladas por el contratista.
6. Prestar el servicio de soporte técnico de los equipos del sistema de alarmas y asesoría en la operación y utilización de códigos y claves de acceso por el personal de la Gobernación autorizado y/o vigilancia privada.
7. Prestar el servicio de manera permanente y oportuna las 24 horas al día de lunes a domingo para atender la solicitud de asistencia técnica y mantenimiento correctivo (Reparación) del sistema de alarmas instaladas por el contratista, en cada una de sus sedes, cuando la Entidad así lo requiera, con atención presencial y en un tiempo de respuesta inferior a dos (2) horas.
8. El contratista debe contar con un equipo de trabajo idóneo y suficiente para atender los requerimientos de la Gobernación en el tiempo límite no mayor a dos (2) horas. Con tres llamados o requerimientos no atendidos por parte del contratista, el supervisor del contrato procederá a evaluar su incumplimiento.
9. La solicitud de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de alarmas instaladas se hará al contratista vía correo telefónica, celular, WhatsApp por escrito, la cual deberá atender de manera inmediata y oportuna con el personal idóneo para llevar a cabo las tareas correspondientes.
10. Suministrar sin ningún costo adicional para la entidad, todos los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas instaladas, como lubricantes, elementos de aseo y limpieza, equipos de medición y verificación, entre otros.
11. El contratista deberá diligenciar la ficha técnica de prestación de servicios suministrada por la subsecretaria administrativa de la Gobernación de Nariño, con los datos detallados del mantenimiento realizado.
12. El contratista debe elaborar y entregar informe técnico de las visitas y actividades realizadas de manera mensual al supervisor del contrato.
13. El mantenimiento preventivo y correctivo debe abarcar soluciones correspondientes al hardware



y software de los equipos del sistema de alarmas, instalación y recomendaciones sobre su manejo. Para ello debe contar con programas de configuración correspondientes.

14. El suministro y/o reemplazo de componentes internos o externos en los equipos del sistema de alarmas de la Gobernación, deberá ser autorizado previamente por parte del supervisor del contrato.
15. Si se presentan daños en los equipos del sistema de alarmas, ocasionados como producto del mantenimiento preventivo o correctivo realizado por el contratista, éste deberá asumir los costos de su reparación y/o suministro e instalación de los repuestos correspondientes.
16. En el evento que se requiera la prestación del servicio en lugar diferente al acordado el contratista deberá trasladar la prestación del servicio donde requiera el supervisor del contrato.
17. Contar durante la ejecución del contrato con licencia de funcionamiento, la cual consta de una autorización vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio según la modalidad y medios requeridos o constancia de trámite de su renovación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN CUANTO A CÁMARAS DE SEGURIDAD

1. Alquiler mensual, instalación y mantenimiento de elementos para circuito cerrado de televisión para las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño, conforme a las CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS
2. Plazo de Instalación: ocho (8) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá entregar informe técnico de los equipos y elementos instalados de conformidad con las CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS
3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos que componen los sistemas de circuito cerrado de televisión instalados.
4. Prestar el servicio de manera permanente y oportuna las 24 horas al día de lunes a domingo para atender la solicitud de asistencia técnica y mantenimiento correctivo (Reparación) de equipos del CCTV, de conformidad con lo establecido en las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS; cuando la Entidad así lo requiera, con atención presencial y en un tiempo de respuesta inferior a dos (2) horas.
5. Los repuestos suministrados, serán de las calidades requeridas y acordes con las marcas, referencias y características originales de los equipos del CCTV, los cuales deben contar con la garantía de funcionamiento.
6. Presentar un informe detallado de la prestación de servicios del mantenimiento realizado al supervisor del contrato
7. El contratista debe elaborar y entregar informe técnico de las visitas y actividades realizadas, de manera mensual al supervisor del contrato.
8. El mantenimiento preventivo y correctivo debe abarcar soluciones correspondientes al hardware y software de los equipos del CCTV de conformidad con lo establecido en el numeral 2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, además de la instalación y recomendaciones sobre su manejo. Para ello debe contar con programas de configuración correspondientes.
9. El suministro y/o reemplazo de componentes internos o externos en los equipos del CCTV, deberá ser autorizado previamente por parte del supervisor del contrato.
10. Si se presentan daños en los equipos del CCTV, ocasionados como producto del mantenimiento preventivo o correctivo realizado por el contratista, éste deberá asumir los costos de su reparación y/o suministro e instalación de los repuestos correspondientes.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- e) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima hasta por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$148.525.800) MDA/CTE.** Incluidos gastos de Impuestos y demás costos directos e indirectos en los cuales se incurra por la ejecución del contrato.



Parágrafo 1: Se contratará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, pues se requiere del suministro de manera constante y cada vez que se produzca la necesidad por parte de la Secretaria General y de la solicitud que realice de acuerdo con el cronograma aprobado el Supervisor o el apoyo a la supervisión contratado por el Departamento.

Parágrafo 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Parágrafo 3: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Departamento cancelará el valor del contrato en pagos mensuales, conforme al suministro efectivamente realizados, previa legalización del contrato.

PARÁGRAFO 1º.-Para cada uno de los pagos pactados se requerirá:

a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al suministro prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º: En el evento de cumplirse el plazo de ejecución sin haberse ejecutado el valor total del contrato, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados proporcionalmente.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 7º: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar.	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

De conformidad con el artículo 1º y 2º del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación. De estos (6) meses, los cuatro (4) primeros contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se destinarán a lograr la liquidación bilateral y los dos (2) restantes para una eventual liquidación unilateral en caso que se haga necesaria.

El plazo aquí establecido se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto en las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato y en la programación que se acuerde con el supervisor del contrato.

SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Valor del contrato se encuentra amparado mediante los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedido por el Subsecretaria de Presupuesto para la vigencia 2023:



CDP	FECHA	DEPENDENCIA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
2023010778	25/01/2023	SEC. GENERAL	2.1.2.02.02.008-85230-16-1.2.1.0.00	130,000,000	124.264.628,00
2023030141	15/03/2023	SEC. TRANSITO	2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409023-2022003520095-97990-16-1.2.1.0.00	32.300.000	24.261.172,00
TOTAL					\$148.525.800

SEPTIMA. - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y OTROS APORTES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder el contrato o subcontratar totalmente, sin previa autorización escrita del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos, aunque sean autorizados por el Departamento.

NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral alguno entre EL DEPARTAMENTO y las personas que contrate EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

DECIMA. - ASPECTOS FISCALES: Todos los impuestos, tasas o contribuciones establecidas o que establezca la Nación y que se causen por la suscripción de este contrato, estarán a cargo DEL CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato a través del **SUBSECRETARIO (A) ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO** o quien haga sus veces.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- g) Levantar y firmar las actas respectivas.
- h) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- i) Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación
- j) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
- k) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II



- l) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- m) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- n) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- o) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- p) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍA: El contratista deberá constituir garantía única a favor del Departamento para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (I) Contrato de seguro contenido en una póliza. (II) Patrimonio autónomo o (III) Cuenta bancaria, los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por el 20% del valor total del contrato
Calidad del servicio	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por el 20% del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por el 20% del valor total del contrato

DECIMA TERCERA. - MULTAS Y SANCIONES: Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que no den lugar a declaratoria de caducidad,



EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso o retardo, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DECIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

DECIMA SEXTA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin subordinación ni dependencia DEL DEPARTAMENTO y, por tanto, no contrae relación laboral alguna con EL DEPARTAMENTO razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales y sus emolumentos se contraerán al valor expresamente pactado en este contrato.

DECIMA SEPTIMA. - MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente contrato deberán pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, con aprobación en plataforma SECOP II antes del vencimiento del presente contrato.

DECIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tiene entendida con la firma del presente contrato en plataforma SECOP II. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y además cuando se tipifique cualquiera de las siguientes causales de terminación del contrato: a. El acuerdo previo y escrito de ambas partes de darlo por terminado; b. El vencimiento del término pactado para su duración. c. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente contrato. Para tal efecto se acudirá al



empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del DEPARTAMENTO, ni de EL CONTRATISTA del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.
VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Departamento. b) Por mutuo acuerdo. Actuación que deberá aprobarse en plataforma SECOP II
VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Con base en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y, 32 y 33 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos: a. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. b. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Departamento. c. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. d. Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley.
VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes, entiéndase con la aprobación en SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, y la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Para su legalización, EL CONTRATISTA deberá adjuntar el Comprobante de pago del 2% de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño, 2% de estampillas Pro Cultura, 0.5% de estampillas pro desarrollo de la Universidad de Nariño y Tasa Pro- Deporte y Recreación 2% sobre el valor total del contrato. Aplican Exenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del contratista de conformidad con las Ordenanzas que regulan la materia y deberá cumplir con los demás requisitos que exija el Departamento Administrativo de Contratación Pública.
VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será el Departamento de Nariño, en cada lugar en los que se ubican las diferentes dependencias y sedes en las que se requiere la prestación del servicio y Bogotá D.C
VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño – Colombia.
VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyecto
Grace Carolina Pumalpa
PU DAC



 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

ANEXO MODIFICATORIO No. 3
CONTRATO No. GN 3454-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA

Que la Subsecretaria Administrativa, quien actúa en calidad de supervisora del contrato No. GN3454-2023, considera viable y necesario adelantar la presente modificación una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, y en especial en atención a las siguientes consideraciones:

1. El día 30 de junio de 2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios GN 3454-2023, con la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Anubis LTDA cuyo objeto consiste en: *“El contratista se compromete a prestar el servicio de vigilancia electrónica que comprende alarmas, cámaras de seguridad y circuito cerrado de televisión, en las diferentes sedes de la gobernación, incluyendo el alquiler, instalación, repuestos, mantenimiento de los equipos tecnológicos e instalación de un arco detector de metales en el edificio central de la Gobernación de Nariño”*. El valor inicial del contrato corresponde a: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$148.525.800) MCTE.
2. En consideración al informe de supervisión técnico administrativo y financiero de fecha 30 de noviembre del 2023, se consideró indispensable prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por el término de un (1) mes; es decir, hasta el 31 de enero de 2024, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las instalaciones y bienes de propiedad o de aquellos que se encuentren bajo su custodia y protección de la Gobernación de Nariño.
3. Que la Subsecretaria Administrativa en su calidad de supervisora del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. 021 de fecha 25 de enero del 2024 consideró viable y necesario adelantar modificatorio previas las siguientes consideraciones: a)En consideración al informe de supervisión técnico administrativo y financiero de fecha 24 de enero del 2024, es indispensable prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las instalaciones y bienes de propiedad o de aquellos que se encuentren bajo su custodia y protección de la Gobernación de Nariño contando aún con los recursos suficientes para la continuidad del mismo, por ello se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución de la prestación del servicio de vigilancia electrónica contrato GN 3454-2023 por el término de un (1) mes quince (15) días , es decir hasta 15 de marzo del 2024.
4. Teniendo en cuenta que el contrato GN3454 – 2023 proyecta su vencimiento para el 15 de marzo de 2024, mediante oficio de fecha 14 de marzo del 2024, la mencionada funcionaria en su condición de supervisora del contrato en referencia, solicita al Departamento Administrativo de Contratación la elaboración del modificatorio No. 3, a fin de adicionar en tiempo y valor el contrato principal, argumentando para ello: El principio de planeación en la Contratación Estatal exige que la Entidad adopte todas las necesidades y sus proyecciones para garantizar la satisfacción plena y real en la ejecución del contrato, por lo que en razón a la naturaleza del servicio del contrato en mención; este es, la prestación del servicio de vigilancia electrónica que comprende alarmas, cámaras de seguridad y circuito cerrado de televisión, en las diferentes sedes de la gobernación. Así mismo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 que dispone el deber de todos los servidores públicos “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.” complementando con la responsabilidad que estipula el numeral 23 del mismo artículo el cual dispone “Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.” Atendiendo a estas disposiciones en materia de responsabilidad fiscal y disciplinaria, Como se detalla en el informe de supervisión técnico administrativo y financiero de fecha 13 de marzo del 2024 y considerando igualmente que a la fecha se ha ejecutado el 94.32% de los recursos asignados al contrato, es indispensable la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato y la adición en valor, con el fin de garantizar la correcta y oportuna prestación del servicio de vigilancia para mantener la seguridad e integridad de las instalaciones y bienes de propiedad o de aquellos que se encuentren bajo su custodia y protección de la Gobernación de Nariño a través del contrato de prestación de servicios GN3454-2023, por el término de un (1) mes y (15) quince días, lo anterior a fin de mitigar el

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

riesgo de pérdida o daño de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Gobernación de Nariño. Es decir, hasta el día 30 de abril de 2024.

5. En igual sentido, argumenta que la Ley 80 de 1993 en el Parágrafo del artículo 40 establece que los contratos podrán adicionarse hasta en un 50% del valor inicial del contrato, por lo cual las modificaciones en tiempo y valor son válidas dentro de este marco jurídico, por ello es indispensable la adición de recursos por el valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$21.674.897,69), para garantizar la correcta y oportuna prestación del servicio de vigilancia para mantener la seguridad e integridad de las instalaciones y bienes de propiedad o de aquellos que se encuentren bajo su custodia y protección de la Gobernación de Nariño, en razón a lo anterior, el valor total del contrato con la adición anteriormente referida, asciende a la suma de: CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$170.200.697.69) MDA/CTE. Para tal fin se adjuntan los certificados de disponibilidad respectivos.

6. Por precios pactados en contrato realizados por la Gobernación de Nariño se fijaron unas tarifas por puntos de vigilancia electrónica, quedando los servicios por periodo mensual así:

ITEM	CANT	CAMARAS DE SEGURIDAD	ANUBIS
1	22	Monitoreo electrónico mensual de alarmas de seguridad para las dependencias de la Gobernación de Nariño por GPRS: 1. Edificio central de la Gobernación de Nariño. 2. Despacho Gobernador. 3. Oficina de Turismo principal y 2do. Piso del edificio cámara de comercio centro de conciliación. 4. Secretaria de Educación calle 17 No. 26-09 5. Sede Banda Departamental. 6. Sede Antiguo FER. 7. Pinacoteca Departamental. 8. Aguardiente Nariño Barrio San Miguel. 9. Bodega de rentas san Ignacio. 10. Edificio Sede Calle 19 # 27-51 centro. 11. Aguardiente Nariño Barrio San Miguel nueva bodega. 12. Dirección de Cultura. 13. Bodega almacén Calle 17 Centro 14. Oficina delegada en Bogotá. 15. Estadio libertad oficina 221 16. Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Imués. 17. Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Guachucal. 18. Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Sandoná. 19. Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Tangua. 20. Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Pupiales. 21. Sede Operativa de la Subsecretaria de Transito y Transporte ubicada en el Municipio de La Union 22. Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Yacuanquer.	5.714.616,67
2	1	SEDE PRINCIPAL GOBERNACION DE NARIÑO Y DESPACHO: Alquiler mensual de elementos para alarma inalámbrica de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:	459.358,33

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

		(1) central de alarma inalámbrica DSC NEO (34) Sensores de movimiento inalámbrico NEO PG9904 DSC (4) Magnético de trabajo liviano inalámbrico 915 MHz (1) Receptor inalámbrico para NEO DSC (1) Modulo transceptor inalámbrico 915MHz modo host (1) Teclado LCD 5001 (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (1) Sirena 30 Watts (1) Caja metálica	
3	1	Oficina de turismo principal y 2do piso del edificio cámara de comercio centro de conciliación: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (4) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica. (2) Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	273.625,00
4	1	SECRETARIA DE EDUCACION calle 17 no. 26 - 09: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (6) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	273.625,00
5	1	SEDE BANDA DEPARTAMENTAL: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base.	198.668,33
6	1	SEDE ANTIGUIO FER: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano	198.668,33

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

		(1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base.	
7	1	PINACOTECA: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base.	198.668,33
8	1	AGUARDIENTE NARIÑO: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (2) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (11) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	461.016,67
9	1	BODEGA DE RENTAS SAN IGNACIO Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (5) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	197.010,00
10	1	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CALLE 19 # 27-51: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (4) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	273.625,00
11	1	AGUARDIENTE NARIÑO BODEGA NUEVA Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (2) Teclado RK1555 de 8 zonas	459.358,33

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

		(1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (8) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (1) Magnético de trabajo pesado (2) Sensor de humo	
12	1	DIRECCIÓN DE CULTURA MUSEO TAMINANGO. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	197.010,00
13	1	Bodega almacén Calle 17 centro, Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado LCD 5001 (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo pesado (1) Sirena (1) Caja metálica	197.010,00
14	1	OFICINA DELEGADA EN BOGOTA: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (9) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	313.425,00
15	1	Estadio Departamental libertad: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (4) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo pesado (1) Sirena (1) Caja metálica	197.010,00
16	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Imués. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:	313.425,00

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

		(1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	
17	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Guachucal. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	313.425,00
18	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Sandoná Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas. (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	313.425,00
19	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Tangua Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	313.425,00
20	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Pupiales Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC. (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	313.425,00

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

21	1	<p>Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de La Unión Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica</p>	313.425,00
22	1	<p>Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Yacuanquer Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100. (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica</p>	313.425,00

		SUBTOTAL POR UN (1) MES	11.906.669,99
--	--	--------------------------------	----------------------

ITEM	CANT	CAMARAS DE SEGURIDAD	ANUBIS
23	1	<p>IMPUESTO VEHICULAR EDIFICIO SEDE CALLE 19 #27-51 CENTRO Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1), DVR de 8 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA.</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (6) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080 P, Lente de 2,8 MM 24 Led (6) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios. (6) Video balum pasivo para HD</p>	409.608,33
24	1	<p>ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) DVR de 8 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA.</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (6) cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (6) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (6) Video balum pasivo para HD</p>	409.608,33
25	1	COLISEO SURORIENTAL:	409.608,33

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

		<p>Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) DVR de 8 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS.</p> <p>(1) Monitor de 19"</p> <p>(6) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led</p> <p>(6) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios</p> <p>(6) Video balum pasivo para HD</p>	
26	1	<p>EDIFICIO PASTO PLAZA 4TO.</p> <p>PISO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS.</p> <p>(1) Monitor de 19"</p> <p>(2) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2,8 MM 24 Led</p> <p>(2) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios</p> <p>(2) video balum pasivo para HD</p>	409.608,33
27	1	<p>OFICINA CONTRATACION EDIFICIO LOTERIA DE NARIÑO 4TO.</p> <p>PISO:</p> <p>Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS.</p> <p>(1) Monitor de 19"</p> <p>(4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P Lente de 2,8 MM 24 Led</p> <p>(4) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios</p> <p>(4) Video balum pasivo para HD</p>	386.391,67
28	1	<p>AGUARDIENTE NARIÑO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) DVR de 16 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP. TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de II TERAS</p> <p>(1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS.</p> <p>(1) Monitor de 19"</p> <p>(4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P Lente de 2,8 MM 24 Led</p> <p>(8) Cámara tipo bala 4HD TVI/CVI/AHD – metálica 2MP CMOS IMAG SENSOR 1080P LENTE DE 2.8 MM a 12 MM VARIFOCAL IP 66 24 LED</p> <p>(12) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios</p> <p>(12) Video balum pasivo para HD</p>	421.216,67
29	1	<p>AGUARDIENTE NARIÑO BODEGA</p> <p>NUEVA: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:</p> <p>(1) DVR de 16 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA</p>	398.000,00

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

		DS7208HQHIK1 con disco duro de II TERAS. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P Lente de 2,8 MM 24 Led (8) Cámara tipo bala 4HD TVI/CVI/AHD – metálica 2MP CMOS IMAG SENSOR 1080P LENTE DE 2.8 MM a 12 MM VARIFOCAL IP 66 24 LED (12) Fuentes 12 voltios, - 1.5 amperios (12) video baluma pasivo para HD	
30	1	BODEGA DE RENTAS SAN IGNACIO Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P Lente de 2,8 MM 24 Led (4) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (4) video balum pasivo para HD	409.608,33
31	1	PINACOTECA: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P Lente de 2,8 MM 24 Led (4) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (4) Envpahd video balum pasivo para HD	409.608,33
32	1	SEDE EDIFICIO VERSALLES 3ER. 4TO. Y 5TO. PISO Cra. 23 no. 18 – 67: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 16 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP. TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de II TERAS. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (14) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P Lente de 2,8 MM 24 Led (14) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (14) video baluma pasivo para HD	398.000,00
33	2	SEDE PRINCIPAL GOBERNACION DE NARIÑO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) NVR 32CH. 1.5U, H.265, 320Mbps, Msoporta cámaras IP hasta de 12MP,(2) HDMI, VGA, audio: 1 entrada/ 1 salida Alarma: 16 entradas/6 salidas, 3 puertos USB, RS232, RS485, 2 RJ45, Soporta cámaras con IVS, tecnología P2P, 1 puerto e- SATA (16TB), soporta 4DD SATA X 8TB,	492.525,00

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

		con disco duro de 8 TERAS. Alquiler mensual de domo antivandálico IP 4PM, día/noche, IR Smart led 30m, chip CMOS progressive1/3", lente fijo 2.8mm, H.264+, H.265, DWDR, 3D DNR, BLC, HLC, RJ45, IP6, IK10, POE, 12VDC-1ª. con disco duro de 8 Teras	
34	1	Arco detector de metales	509.108,33
35	1	Mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de las Depend. de la Gobernacion	436.141,67

		SUBTOTAL POR UN (01) MES	5.499.033,34
--	--	--------------------------	--------------

		SUBTOTAL SERVICIOS	17.305.703,33
--	--	--------------------	---------------

7. La Secretaria General del Departamento de Nariño pudo identificar de acuerdo a los documentos reportado en la plataforma SECOP II, que los pagos realizados durante el mes de diciembre de 2023 se hicieron de acuerdo a los puntos que se encontraban en funcionamiento para esa época, y que se radicaron facturas por valor de \$16.772.322.99 y la proporción del mes de julio, según el siguiente detalle:

Periodos	Egreso No.	Fecha	Valor
Julio de 2023	2023014849	4/12/2023	11.903.674,21
Agosto de 2023			16.772.322,99
Septiembre de 2023			16.772.322,99
Octubre de 2023	2023018087	27/12/2023	16.772.322,99
TOTAL			62.220.643,18

8. Por otro lado, una vez constatado el anexo contractual se pudo identificar que el valor proyectado para ejecución mensual se precia en la suma de \$17.305.703.33; ahora considerando la posibilidad de que todos los puntos de vigilancia se encuentren en funcionamiento se hace necesario dejar un margen de ejecución razonable del contrato con el valor proyectado en el mismo.

9. Teniendo en cuenta que contrato GN 3454 – 2023 proyecta su vencimiento para el 15 de marzo de 2024, debido a que se está adelantando el proceso de selección por licitación pública No. 001 de 2024, con fecha estimada para suscripción del mismo para el 1 de mayo se hace necesario garantizar el servicio de vigilancia electrónica por un (1) mes y medio más, lo anterior a fin de mitigar el riesgo de pérdida o daño de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Gobernación de Nariño. Dicho contrato se proyectaría hasta el próximo 30 de abril de 2024 con una adición en tiempo de ejecución y en valor así:

VALOR ADICION	
Marzo (16 al 31)	\$ 8.652.851,67
Abril 30 días	17.305.703,33
TOTAL REQUERIDO	\$ 25.958.555,00
Saldo P/ Ejecutar	4.283.657,30
VALOR CDP A SOLICITAR	\$ 21.674.897,69

Con el anterior modificadorio el contrato GN3454-2023 quedaría con un tiempo de ejecución por un (1) mes y medio más proyectando su vencimiento a abril 30 de 2024 y el valor del mismo con la adición de recursos quedaría en la suma de \$170.200.697.69.

10. En atención a lo anterior, se encuentra debidamente justificada la modificación requerida por la supervisión del contrato de prestación de servicios No. GN3454-2023 y en consecuencia, se procede a realizar el presente modificadorio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. GN 3454-2023, hasta el 30 de abril 2024, o hasta agotar recursos lo que primero ocurra.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

SEGUNDA. ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$21.674.897,69) MDA/CTE.

PARÁGRAFO 1.- el valor total del contrato con la adición anteriormente referida, asciende a la suma de: CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$170.200.697.69) MDA/CTE.

TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
2024020234	29/02/2024	Secretaria General	2.1.2.02.02.008-85230-16-1.2.1.0.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
2024030002	11/03/2024	Secretaria General	2.1.2.02.02.008-85230-16-1.2.1.0.00	\$17,998,154.00	\$12.206.914.06
2024030055	13/03/2024	Secretaria de Transito	2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409014-2023003520128-97990-16-1.2.1.0.00	4,571,077.00	3.467.983,63
TOTAL				28.569.231,00	21.674.897,69

CUARTA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el Contratista: la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Anubis LTDA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

QUINTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Anubis LTDA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO, cuando aplique Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Anubis LTDA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Proyectó:
Nahomi Bravo Vitery
Contratista SG

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CÓDIGO: GDC-F-77
		VERSIÓN: 1
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1de 2

Revisó: 
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC
---	--